Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

MINUTA DIT – CCCP 2024
CUARTA SESIÓN

La presente minuta describe que labores en relación la cuarta sesión de Consejo de Coordinación Ciudad Puerto 2024.

La actividad consiste en desarrollar la cuarta sesión del año 2024 del Consejo de Coordinación Ciudad Puerto de Arica (CCCP) año 2024, el que se encuentra regulado por el decreto N°87 sobre la aprobación del reglamento de fecha 27 de diciembre de 2018, para la aplicación del Artículo N°50, letra d) de la ley N°19.542 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

De esta manera se consideró efectuar cuatro (4) sesiones durante el año 2024, contando a la fecha con la primera actividad se efectuó el día Lunes **25 de marzo 2024**, la segunda actividad de Consejo de Coordinación Ciudad Puerto 2024 se efectuó el día jueves **13 de junio 2024**, y se considera la realización de la presente actividad como la tercera sesión el día jueves **11 de julio 2024**y la cuarta sesión de Consejo de Coordinación Ciudad Puerto 2024 (jueves **22 de agosto 2024**)

Durante la cuarta actividad se efectuará las siguientes exposiciones:

1.- Se efectúa la Presentación de acta N°3, para observaciones y votación.

La cual fue enviada mediante correo electrónico para su lectura, análisis y en caso de existir observaciones.

2.- Se efectúa la Exposición SEREMI de Bienes Nacionales: áreas de emplazamiento estacionamiento de carga peligrosa y posibles áreas para estacionamiento de camiones nacionales e internacionales en terrenos fiscales disponibles.

3.- Se efectúa la Exposición DIPLADER: Inversión Pública (PEDZE).

5.- Temas varios, se entrega la palabra para comentarios.

Entrega la palabra a la mesa para tratar temáticas de interés.

6.- Conclusiones, se describe que durante año 2024 se priorizo descriptor diferenciado y fuente de financiamiento Plan Desarrollo de Zonas Extremas segunda versión (PEDZE 2.0), por lo que se comenta para que los presentes consideren formular iniciativas de inversión que tengan relación con Ciudad Puerto de esa menar mitigar brechas planteadas en las cuatro sesiones de este año.

ANEXO:

Marco normativo CCCP, **el que define las posibilidades a desarrollar por Consejo.**

TÍTULO IV .- *DE LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS DE LOS CONSEJOS DE COORDINACIÓN CIUDAD-PUERTO.*

Artículo 12°.- *Al Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto le corresponderá procurar el desarrollo armónico entre la Ciudad y el Puerto. Para este fin promoverá que la ejecución de las actividades portuarias y urbanas se ajuste al contexto social, económico, ambiental, urbano y patrimonial que sostiene a la Ciudad donde se emplaza el recinto portuario, así como los lineamientos de la política logístico-portuaria de alcance nacional, macro zonal y regional que defina el Estado.*

Artículo 13°.- *Para cumplir con su objeto el Consejo podrá conocer materias tales como:*

a) *Conectividad y accesibilidad portuaria urbana y regional;*

b) *Conflictos urbanos multimodales e intermodales;*

c) *Espacios portuarios obsoletos para la actividad portuaria;*

d) *Integración de espacios compartidos y flexibles para el puerto y la ciudad, tratamiento del espacio de interfaz;*

e) *Mitigación de los impactos portuarios a través de proyectos de renovación urbana;*

f) *Divergencias entre el Plan Maestro del Puerto y los Instrumentos de Planificación*

Territorial de carácter regional, intercomunal y comunal, Macro zonificación del Borde Costero, Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y planes seccionales;

g) *Mecanismos fluidos de información y diálogo con la comunidad;*

h) *Análisis de la contribución a la ciudad de las actividades turísticas asociadas a las naves de cruceros;*

i) *Estudios del impacto generado por el puerto sobre la creación de empleo como impulsor de actividad económica, de ocupación directa o indirecta e inducida o atracción de inversiones para el mejoramiento de servicios;*

j) *Proyectos estratégicos impulsados por las diferentes instituciones públicas o privadas;*

k) *Todas aquellas materias que resuelvan tratar los miembros del Consejo por unanimidad, dentro de sus competencias.*